

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190048900

1.- No se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 292 del CGP, aportada al expediente digital¹, como quiera que el citatorio remitido previamente resultó negativo².

2.- Téngase en cuenta como dirección de notificación del demandado Diego Armando Castiblanco Reyes, la aportada mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2021³.

3.- Se insta al extremo demandante a fin de que, proceda a efectuar la notificación del señor Diego Armando Castiblanco Reyes, en la dirección física CRA 73A # 5A-34 BARRIO MANDALAY o en el correo electrónico proporcionado.

4.- **La secretaría del Juzgado** realice de nuevo el emplazamiento, teniendo en cuenta que según el registro impreso se indicó que el presente asunto era un proceso verbal de declaración de pertenencia cuando nos encontramos frente a un proceso de corte ejecutivo.

5.- Respecto a la petición de la demandante⁴, respecto al traslado de las excepciones, deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 89 de fecha 20/08/2021

¹ 32AllegaAvisoArt292Correo

² 27ResultadoNotificacionyNuevasDirecciones/folio No. 3

³ 31AllegaDirecciónElectronicaCorreo

⁴ 35AllegaSolicitudCorreo